

Don Valentín Sorribas y Subirá realiza una serie de sugerencias sobre el proyecto, tales como reducir los terraplenes a su paso por la huerta, y atravesar con un túnel la sierra del Escorpio. También solicita modificaciones de los enlaces con las carreteras CN-211, A-242 y Fraga este.

Doña Carmen Torres Portolés solicita la impugnación total de la concepción global del trazado de la variante de Fraga, según el proyecto de clave T3-HU-3010, trazando la urgente ejecución del proyecto inicial, de clave 23-HU-3010.

Don Luis Serviá Borja señala una serie de puntos concretos, no como una alegación al trazado, sino como un compendio de aspectos que permitan al órgano competente tomar una decisión objetiva sin favorecer intereses particulares.

Considera que no debe demorarse más la construcción de la variante, tanto por razones económicas, como por el peligro que supone la actual travesía.

Don Antonio Portolés Zapater expone, entre otras cosas, que el trazado propuesto produce afección a suelo urbanizable no contemplado en la Declaración de Impacto Ambiental de 25 de febrero de 1993, indicando que la declaración no se limitó a las alternativas señaladas en el estudio informativo, sino que introdujo un nuevo trazado.

Considera que el proyecto de trazado incluye la construcción de un túnel innecesario con el trazado de la solución 1 del estudio informativo. Por último solicita se adopte este último trazado en vez de la solución alternativa norte.

Don Augusto Tora Barnadas y don Marcos Calucho Villas, en representación de Becton Dickinson y 3.000 firmas más, manifiestan que el trazado desarrollado en el proyecto de la variante comportará, por un lado, la expropiación de terreno urbano de titularidad municipal y, por otro, de 401 metros cuadrados de terreno propiedad de Becton Dickinson (B.D.), transcurriendo tangencialmente por todo el lateral sur de la empresa, y afectando a posibles ampliaciones de la misma, que no pueden ser llevadas a cabo por otro lado, y presentando un impacto socioeconómico muy negativo para la empresa y para la comarca donde se halla ubicada.

Además pone de relieve la inquietud social generada por el trazado previsto para la variante, dadas las especulaciones sobre el futuro incierto de los 217 empleos directos, así como las decenas de empleos indirectos que podrían verse afectados.

Manifiesta su pretensión de acometer la construcción de un almacén de 10.000 metros cuadrados en los terrenos propiedad de B.D. situados al oeste, a fin de eliminar los gastos que supone la contratación del servicio de almacén por empresas externas, tal y como se viene realizando en la actualidad.

Además indica que motivos de seguridad aconsejan mantener alejada la planta de B.D. de una vía de tráfico pesado intenso.

Como conclusión final, propone el desplazamiento de la variante para que ésta transcurra a no menos de 100 metros del límite del terreno urbano de Fraga (polígono industrial), dejando libres los terrenos de titularidad municipal y que limitan por el sur la actual planta de B.D.

Fuera del plazo, la empresa Becton Dickinson presenta una nueva alegación en la que se contienen cuatro consideraciones, correspondiendo las tres primeras a aspectos administrativos del proyecto de trazado y la cuarta a aspectos técnicos. En ellas, el alegante sugiere una ligera modificación de la variante hacia el sur, enumerando una serie de efectos ventajosos que, según él, produciría dicha variación.

Don Alejandro Martínez Miguel, en representación de Unión Sindical Obrera de Fraga, manifiesta su oposición al nuevo trazado sometido a información pública por cuanto perjudica de forma global la economía de la ciudad de Fraga al impedir el crecimiento de la empresa Becton Dickinson, poniendo de esta forma en peligro su continuidad y la de aquellos puestos de trabajo existentes o de nueva creación que la futura ampliación conllevaría.

Solicita se reconsidere el trazado sometido a información pública en el tramo que afecta al suelo urbanizable, que producirá la afección a la empresa Becton Dickinson.

La Comunidad de Regantes de las Huertas de Fraga, Velilla y Torrente de Cinca adjunta un informe técnico de alegaciones y observaciones relativas a aquellos extremos que afectan a las infraestructuras y servicios de dicha Comunidad, al objeto de que sean tomadas en cuenta en la elaboración del proyecto definitivo. Asimismo propone una serie de medidas para mitigar esas afecciones.

La Asociación Pro-Variante de Fraga recuerda en su escrito cuales son las reivindicaciones de dicha Asociación: Construcción inmediata de la variante y medidas urgentes para paliar provisionalmente la siniestralidad y las molestias en la travesía de Fraga.

BANCO DE ESPAÑA

15506 *RESOLUCIÓN de 29 de junio de 1998, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios de divisas correspondientes al día 29 de junio de 1998, que el Banco de España aplicará a las operaciones ordinarias que realice por su propia cuenta, y que tendrán la consideración de cotizaciones oficiales, a efectos de la aplicación de la normativa vigente que haga referencia a las mismas.*

Divisas	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	153,486	153,794
1 ECU	168,052	168,388
1 marco alemán	84,799	84,969
1 franco francés	25,298	25,348
1 libra esterlina	255,939	256,451
100 liras italianas	8,607	8,625
100 francos belgas y luxemburgueses	411,188	412,012
1 florín holandés	75,231	75,381
1 corona danesa	22,263	22,307
1 libra irlandesa	213,453	213,881
100 escudos portugueses	82,818	82,984
100 dracmas griegas	50,177	50,277
1 dólar canadiense	104,363	104,571
1 franco suizo	100,713	100,915
100 yenes japoneses	108,204	108,420
1 corona sueca	19,250	19,288
1 corona noruega	19,984	20,024
1 marco finlandés	27,899	27,955
1 chelín austriaco	12,053	12,077
1 dólar australiano	92,798	92,984
1 dólar neozelandés	77,587	77,743

Madrid, 29 de junio de 1998.—El Director general, Luis María Linde de Castro.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

15507 *RESOLUCIÓN de 14 de mayo de 1998, de la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, de ampliación de homologación del siguiente producto, fabricado por «Maivisa, Sociedad Limitada»: Gran recipiente a granel de acero, marca «Maivisa, Sociedad Limitada», modelo 6890, para el transporte de mercancías peligrosas.*

Recibida en la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, de la Generalidad de Cataluña, la solicitud presentada por «Maivisa, Sociedad Limitada», con domicilio social en Riera de Targa, número 59, municipio de Vilassar de Dalt (Barcelona), para la ampliación de homologación del siguiente producto, fabricado por «Maivisa, Sociedad Limitada», en su instalación industrial ubicada en Vilassar de Dalt: Gran recipiente a granel de acero, marca «Maivisa, Sociedad Limitada», modelo 6890, para el transporte de mercancías peligrosas.

Vista la resolución de la EIC ICICT, entidad colaboradora de la Administración, de fecha 30 de abril de 1998, en la que se hace constar el seguimiento del cumplimiento de la normativa vigente para el transporte de mercancías peligrosas por carretera (TPC-ADR), ferrocarril (RID-TPF) y mar (IMO-IMDG), así como el seguimiento de las condiciones originales